

# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año X

Viernes, 28 de Febrero de 1992

Número 28

## Sumario

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Agricultura y Pesca

Orden de 17 de febrero de 1992, por la que se regulan las Licencias para la práctica de la Pesca Marítima de Recreo en sus distintas modalidades en aguas interiores de Canarias. Página 1006

#### Consejería de la Presidencia

Corrección de errores del Decreto 16/1992, de 7 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Decreto 277/1990, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Canarias. Página 1012

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Oposiciones y concursos

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 10 de febrero de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se nombran las Comisiones Seleccionadoras de los concursos de méritos para puestos de trabajo de carácter singular. Página 1012

#### Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

Orden de 17 de febrero de 1992, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 3 de diciembre de 1991. Página 1012

#### Universidad de La Laguna

Resolución de 29 de enero de 1992, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Titulado Superior (Director de Laboratorio de Electrónica), de la plantilla de personal laboral de esta Universidad. Página 1013



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 5ª  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/ Arrieta, s/n, (928) 36.26.55  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 ptas.  
Semestre: 3.000 ptas.  
Trimestre: 1.750 ptas.  
Precio ejemplar: 50 ptas.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 24 de enero de 1992, por la que se autoriza el cese de actividades del centro privado de Peluquería y Estética "Cespe", de Los Llanos de Aridane (La Palma).

Página 1013

#### Consejería de Política Territorial

Resolución de 17 de febrero de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 19 de noviembre de 1991, que desestima recurso de reposición interpuesto por D. Adolfo López Martínez contra Acuerdo de 7 de febrero de 1991, por el que se tomó conocimiento parcial del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Santa Brígida (Gran Canaria).

Página 1014

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ENTIDADES PÚBLICAS

#### Ayuntamiento de Frontera (El Hierro)

Anuncio de 12 de febrero de 1992, por el que se hacen públicas las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General, por el sistema de concurso-oposición libre.

Página 1014

### VI. ANUNCIOS

#### *Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Anuncio de 16 de enero de 1992, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

Página 1018

Anuncio de 7 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación del concurso público, procedimiento abierto, para el suministro, entrega e instalación de material didáctico Rama Administrativa, con destino a Centros Escolares Públicos y Formación Profesional Ocupacional de esta Comunidad.

Página 1018

#### Consejería de Industria, Comercio y Consumo

Resolución de 15 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de diversos contratos suscritos por esta Consejería.

Página 1019

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 12 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de concurso (procedimiento abierto), de las obras "Mejora local. C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el norte, pp.kk. 61,2 al 61,8. Explanación del parque y obras complementarias de la variante del Drago de Icod" (Tenerife).

Página 1019

#### Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

Anuncio de 3 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación, por el sistema de concurso, del servicio de cocina y comedor del C.A.M.P. del Lasso (Las Palmas de Gran Canaria).

Página 1020

Anuncio de 3 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación, por el sistema de concurso, del servicio de limpieza y lavandería del C.A.M.P. del Lasso (Las Palmas de Gran Canaria).

Página 1020

**Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife**

Anuncio de 31 de enero de 1992, por el que se hace pública subasta para la contratación de las obras "Restauración del Palacete de Coviella" (1ª fase). Página 1020

**Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)**

Anuncio de 15 de noviembre de 1991, por el que se hace público concurso para la adjudicación de tres licencias para transportes sanitarios (ambulancias). Página 1021

Anuncio de 15 de noviembre de 1991, por el que se hace público concurso para la concesión de licencia municipal de parada para un vehículo de transporte ligero de mercancías a ubicar en Santa Lucía casco. Página 1023

**Otros anuncios****Consejería de Industria, Comercio y Consumo**

Anuncio de 20 de enero de 1992, de la Dirección Territorial de Industria y Energía de Santa Cruz de Tenerife, de información pública, relativo a permiso de exploración nº 2.029. Página 1024

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Resolución de 12 de febrero de 1992, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de denuncias -Propuesta de Resolución- a titulares de viviendas de protección oficial de ignorado domicilio. Página 1024

Anuncio de 17 de enero de 1992, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a concesión en cauces públicos.- Expte. nº 260-A.C.P. Página 1025

**Consejería de Política Territorial**

Anuncio de 18 de febrero de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la solicitud de autorización para la construcción de un campo de lucha, promovida por el Cabildo Insular de Tenerife, en Las Canteras, término municipal de La Laguna (Tenerife). Página 1025

**Consejería de la Presidencia**

Anuncio de 17 de febrero de 1992, de la Dirección General de Justicia e Interior, de información pública, relativo a censo provisional de profesionales Podólogos ejercientes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 1025

**Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales**

Resolución de 18 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica nombramientos y Pliego de Cargos correspondientes a expediente sancionador nº 101/91, incoado por la Dirección Territorial de Salud de Las Palmas contra "Telgranca, S.L.". Página 1027

Resolución de 18 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica nombramientos y Pliego de Cargos correspondientes a expediente sancionador nº 105/91, incoado por la Dirección Territorial de Salud de Las Palmas contra D. Manuel Pérez Marrero. Página 1027

**Consejería de Turismo y Transportes**

Resolución de 6 de febrero de 1992, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

Página 1028

Resolución de 6 de febrero de 1992, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Resolución- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

Página 1029

**I. DISPOSICIONES GENERALES****Consejería de Agricultura y Pesca**

**229** *ORDEN de 17 de febrero de 1992, por la que se regulan las Licencias para la práctica de la Pesca Marítima de Recreo en sus distintas modalidades en aguas interiores de Canarias.*

Entre las funciones en materia de pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, traspasadas por el Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante Real Decreto 1.938/1985, de 9 de octubre, se encuentra la referente a la "regulación de las actividades pesqueras de carácter recreativo", la cual fue asignada a la Consejería de Agricultura y Pesca por Decreto Territorial 414/1985, de 29 de octubre.

La regulación actual de las licencias para la práctica de la pesca recreativa, contenida en la Orden Ministerial de 3 de diciembre de 1963, precisa adecuarse a la normativa vigente, que regula la actividad pesquera en aguas interiores de Canarias y concretamente a la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, Ley 5/1990, de 22 de febrero, la cual dedica su Título IV, Capítulo IV a las "Tasas por expedición de licencias de pesca marítima recreativa" y al Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Territorial 35/1991, de 14 de marzo.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con la competencia que me atribuye el artículo 32.c) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

**DISPONGO:**

Primero.- Se entiende por Licencia de Pesca Marítima de Recreo el documento administrativo

de carácter nominal, individual e intransferible que faculta a su titular para la práctica de alguna de las modalidades de este tipo de pesca en aguas interiores de Canarias.

Segundo.- Corresponde a la Consejería de Agricultura y Pesca a través de la Dirección General de Desarrollo Pesquero, la expedición y renovación de estas licencias.

Tercero.- Se crean tres clases de Licencias, según las distintas modalidades de pesca marítima recreativa que pueden ser practicadas:

a) Licencia de 1ª Clase, es la que autoriza para la práctica de la pesca de altura desde embarcaciones de recreo, a una distancia superior a tres millas náuticas desde la costa.

b) Licencia de 2ª Clase, es la que autoriza para la práctica de la pesca marítima a pulmón libre, nadando o buceando, en las zonas determinadas para ello según la normativa vigente.

c) Licencia de 3ª Clase, es la que autoriza para la práctica de la pesca marítima de recreo en superficie, efectuada desde tierra o desde botes y embarcaciones en las proximidades de la costa, a una distancia no superior a tres millas náuticas de la misma.

Cuarto.- Las Licencias de Pesca Marítima Recreativa tendrán una duración de tres años, contados a partir de su expedición o renovación.

Quinto.- Los modelos de Licencias de Pesca Marítima Recreativa se ajustarán al modelo que se inserta en los anexos del I al III, de la presente Orden.

Sexto.- Los solicitantes habrán de formular su solicitud, para cada una de las licencias que deseen obtener, en modelo de instancia ajustado al que se contiene en el anexo IV de la presente disposición, debiendo efectuar el abono de las siguientes tasas, por expedición o renovación: a) Licencias de 1ª Clase, 1.000 pesetas, b) Licencias de 2ª Clase, 750 pesetas, c) Licencias de 3ª Clase, 450 pesetas, según lo previsto en los artículos 71 y 72 de la Ley 5/1990, de 22 de febrero, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y acompañar la siguiente documentación:

a) Copia del D.N.I. o pasaporte, vigente, este último si se trata de extranjeros en viaje de turismo que no tengan Licencia de Pesca Marítima Recreativa reconocida en España, y dos fotografías actuales tipo carnet; en caso de renovación, deberá adjuntarse además, copia de la licencia caducada.

b) Para realizar la pesca submarina de recreo, además de la documentación indicada en el apartado anterior, habrá de aportarse:

1. Certificado médico en el que expresamente se haga constar que el solicitante reúne las condiciones físicas necesarias para practicar la pesca submarina de recreo.

2. Cuando se trata de menores de edad no emancipados, habrá de aportarse consentimiento paterno o materno y en su defecto del tutor.

Séptimo.- Los pescadores de recreo tienen la obligación de exhibir su licencia a los Agentes de la Autoridad, tanto nacional como autonómicos o local que pudieran requerirlo en el ejercicio de sus funciones y competencias.

Octavo.- La práctica de la pesca marítima de recreo en aguas interiores de Canarias sin estar en posesión de la correspondiente licencia, se sancionará por la Consejería de Agricultura y Pesca en base a lo previsto en la Ley 53/1982, de 13 de julio (B.O.E. nº 181, de 30.7.82) y en la Orden Ministerial de 3 de diciembre de 1963 (B.O.E. nº 34, de 8.2.64) con carácter supletorio.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

De conformidad con lo establecido en el apartado B), punto 3, del anexo del Real Decreto 1.938/1985, de 9 de octubre, se reconocen los Permisos de Pesca Recreativa emitidos por la Administración del Estado y otros Entes Territoriales, respetando las normas internas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Durante un periodo transitorio de 2 años, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, aquellos solicitantes que presenten la solicitud de Licencia de Pesca Marítima Recreativa acompañada de la documentación referida en la disposición sexta, podrán obtener con carácter provisional, un certificado expedido por la Dirección General de Desarrollo Pesquero que les faculte para el ejercicio de la pesca por un periodo de seis meses renovables.

Al tiempo de recibir la correspondiente licencia, aquellos solicitantes que estuvieran en posesión del certificado referido en el párrafo anterior, así como aquellos a quienes se les hubiese expedido a partir del día 1 de abril de 1991, deberán hacer entrega del mismo, así como abonar la tasa correspondiente.

## DISPOSICIÓN FINAL


La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 1992.

EL CONSEJERO DE  
AGRICULTURA Y PESCA,  
Antonio Ángel Castro Cordobez.



ANEXO II

<p style="text-align: center;"><b>NORMATIVA REGULADORA DE LA PESCA MARÍTIMA RECREATIVA Y DE LAS TALLAS MÍNIMAS REGULAMENARIAS DE CAPTURAS.</b></p> <p><b>A) PESCA RECREATIVA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- O. Territorial 156/1986, de 9 de octubre (B.O.C. nº 125, de 17 de octubre).</li> <li>- O. Departamental de 30 de octubre de 1986 (B.O.C. nº 136, de 12 de noviembre).</li> <li>- R. Decreto 2133/1986, de 19 de septiembre (B.O.E. nº 249, de 17 de octubre).</li> <li>- O. Ministerial de 22 de febrero de 1988 (B.O.E. nº 47, de 24 de febrero).</li> </ul> <p><b>B) TALLAS MÍNIMAS REGULAMENARIAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- O. Territorial 155/1986, de 9 de octubre (B.O.C. nº 125, de 17 de octubre).</li> <li>- R. Decreto 2134/1986, de 19 de septiembre (B.O.E. nº 249, de 17 de octubre).</li> </ul>	<div style="text-align: center;">  <p><b>GOBIERNO DE CANARIAS CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA</b></p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> <div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 60px; margin: 0 auto;"></div> <p>FOTOGRAFÍA</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> <p><b>LICENCIA DE PESCA MARÍTIMA RECREATIVA DE 2ª CLASE</b></p> <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 20px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> <span>Nº :</span> <span style="margin-left: 20px;">/</span> <span style="margin-left: 20px;">9</span> </div> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> <p>(color azul)</p> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 10px;"> <div style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/> EXPEDICION <input type="checkbox"/> RENOVACION             </div> <div style="text-align: center;"> <p>Nº</p> <p>PROVINCIA :</p> <p>de</p> <p>de 199</p> <p>EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO PESQUERO.</p> </div> </div> <div style="margin-top: 10px;"> <p>TITULAR</p> <p>En</p> <p>EL INTERESADO,</p> <p>CALUCA A LOS TRES AÑOS</p> </div>
<p><b>REVERSO</b></p> <p>La presente licencia faculta a su titular para practicar la pesca marítima y recreativa sumativa en aguas interiores de Canarias, observando las siguientes limitaciones y prohibiciones :</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Sólo podrá practicarse, entre la salida y la puesta del Sol, en las zonas establecidas para ello en la normativa vigente.</li> <li>2.- Distancia no inferior a 250 metros de toda persona en playas, lugares de baño o zonas concurridas, así como de pescadores de superficie. No podrá tenerse el fusil cargado fuera del agua.</li> <li>3.- En ningún caso podrán utilizarse botellas o equipos autónomos de inmersión así como cualquier tipo de aparatos, arcos o trampas.</li> <li>4.- Se prohíbe la utilización de instrumentos propulsados por gas, y aquellos de punta explosiva, eléctrica o electrónica.</li> <li>5.- No podrá practicarse en zonas portuarias.</li> <li>6.- Respetar las tallas mínimas de captura.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>7.- No podrán capturarse más de 5 kilos por persona y día en varias piezas de talla reglamentaria o en una sola de peso superior. Cuando exista un grupo de pescadores que supere el número de 5 personas, el total de captura no podrá ser superior de 25 kilos. Las capturas no podrán ser comercializadas.</li> <li>8.- No podrán capturarse crustáceos ni mariscos.</li> <li>9.- Se mantendrá una distancia no inferior a media milla de los bancos profesionales que estén fondeado.</li> <li>10.- Prohibición de utilizar sustancias explosivas, venenosas o corrosivas.</li> <li>11.- Tener disponible la licencia en el lugar de pesca.</li> <li>12.- Atender a los requerimientos de los Agentes de la Autoridad.</li> <li>13.- Poner a disposición de la Autoridad de Marina, a la mayor brevedad, los objetos hallados en la mar.</li> <li>14.- Prestar auxilio en la mar cuando fuese necesario, respetando las medidas de seguridad.</li> </ol>



A N E X O I V

SOLICITUD DE LICENCIA DE PESCA MARÍTIMA DE RECREO

ILTMO. SR.:

1<sup>er</sup> apellido: .....

2<sup>o</sup> apellido: .....

Nombre: ....., D.N.I. nº: .....

con domicilio en la calle/plaza .....

nº ....., de ....., provincia de .....

solicita le sea

Expedida

Renovada

la LICENCIA DE PESCA MARÍTIMA DE RECREO DE

1ª Clase (Pesca marítima recreativa de altura desde embarcación de recreo).

2ª Clase (Pesca recreativa submarina a pulmón libre).

3ª Clase (Pesca recreativa de superficie, desde tierra o bote).

A tales efectos se acompaña la siguiente documentación:

Copia del D.N.I. vigente.

Dos fotografías tipo carnet actualizadas.

Fotocopia de la licencia caducada en caso de renovación.

Cuando se solicite la expedición o renovación de la Licencia de 2ª Clase, se acompañarán además los siguientes documentos:

Certificado médico acreditativo de reunir las condiciones físicas necesarias para la práctica de esta modalidad deportiva.

Cuando se trate de menores no emancipados, consentimiento del padre, madre o tutor.

....., a ..... de ..... de 199 .....

Firma del solicitante.

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO PESQUERO.

NOTA: los recuadros que procedan se marcarán con el signo X

**Consejería de la Presidencia**

**230** *CORRECCIÓN de errores del Decreto 16/1992, de 7 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Decreto 277/1990, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Canarias.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación del Decreto 16/1992, de 7 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Decreto 277/1990, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Canarias, inserto en el Boletín Oficial de Canarias nº 22, de 14 de febrero, se transcribe a continuación la debida corrección:

Después del apartado 4, donde dice:

“DISPOSICIÓN ADICIONAL”,

Debe decir:

“DISPOSICIÓN FINAL”.

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL***Oposiciones y concursos***Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes**

**231** *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se nombran las Comisiones Seleccionadoras de los concursos de méritos para puestos de trabajo de carácter singular.*

Por Orden de 20 de diciembre de 1991 (B.O.C. nº 5, de 10.1.92), se hizo pública la convocatoria de concurso de méritos para proveer puestos de trabajo de carácter singular.

De conformidad con lo estipulado en la base común XI y en la base final 1 de la citada Orden, esta Dirección General

**R E S U E L V E:**

Nombrar las siguientes Comisiones:

Comisión Seleccionadora para el concurso de méritos de Educación de Adultos:

Presidente: D. Juan José Bolaños Brito.  
Secretario: D. Desiderio Padilla Belza.

Vocales: D. Segismundo Uriarte Domínguez.  
D. Francisco J. Vega Martín.  
D. Fernando Marrero Pulido.

Comisión Seleccionadora para el concurso de méritos de Residencias Escolares:

Presidente: D. Juan José Bolaños Brito.  
Secretario: D. Desiderio Padilla Belza.  
Vocales: D. José A. García Darias.  
Dña. Juana Silva Reyes.  
D. Salvador Melián Sánchez.

Comisión Seleccionadora para el concurso de méritos del Servicio Técnico de Orientación Escolar y Profesional (S.T.O.E.P.):

Presidente: D. Juan Bolaños Brito.  
Secretario: D. Desiderio Padilla Belza.  
Vocales: D. Fidel Trujillo Santana.  
Dña. María Antonia Sansó Puga.  
D. Salvador Ortega Alvarado.

Los miembros de las mismas tendrán la consideración establecida para Comisiones de concursos de traslados (Consejería de Educación, Cultura y Deportes), grupo III del anexo V del Decreto 124/1990, de 29 de junio, de la Consejería de la Presidencia.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 1992.- El Director General de Personal, Gregorio Guerra Serván.

**Consejería de Sanidad  
y Asuntos Sociales**

**232** *ORDEN de 17 de febrero de 1992, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 3 de diciembre de 1991.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de 3 de diciembre de 1991 (B.O.C. nº 164, de 13.12.91) para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, el titular de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, en uso de las facultades y competencias atribuidas por el artículo 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

**RESUELVE:**

Primero.- Designar a D. Francisco Javier Bencomo Bencomo, con D.N.I. nº 41.997.692, para desempeñar el siguiente puesto: Centro Directivo: Dirección General de Servicios Sociales; Unidad: Servicio de Administración General; Denominación del Puesto: Jefe de Servicio de Administración General (140502001); nivel: 28; puntos de complemento específico: 70,00; jornada: especial; localización: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su puesto de trabajo actual en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al cese.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 1992.

**EL CONSEJERO DE SANIDAD  
Y ASUNTOS SOCIALES,**  
Julio Manuel Pérez Hernández.

**Universidad de La Laguna**

**233 RESOLUCIÓN de 29 de enero de 1992, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Titulado Superior (Director de Laboratorio de Electrónica), de la plantilla de personal laboral de esta Universidad.**

Convocadas pruebas selectivas con fecha de Resolución del Rectorado de la Universidad de La Laguna de 28 de octubre de 1991 (B.O.C. nº 151, de 15.11.91), para la provisión de una plaza de Titulado Superior (Laboratorio de Electrónica) del Grupo I del Convenio Colectivo del Personal Laboral de Universidades Estatales, perteneciente a la plantilla de esta Universidad.

Considerando la inexistencia de candidatos a concurrir a las citadas pruebas selectivas.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido

el procedimiento y desierta la plaza de Titulado Superior antes citada.

La Laguna, a 29 de enero de 1992.- La Rectora, María Luisa Tejedor Salguero.

**III. OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes**

**234 ORDEN de 24 de enero de 1992, por la que se autoriza el cese de actividades del centro privado de Peluquería y Estética "CespeI", de Los Llanos de Aridane (La Palma).**

Visto el expediente incoado a instancia de Dña. Rosa Ismeria Martín Rodríguez, titular del centro privado de Peluquería y Estética "CespeI", domiciliado en la calle Vizconde del Buen Paso, 45, de Los Llanos de Aridane, en solicitud de autorización de cese de actividades docentes.

Resultando que, tramitado el expediente en la forma reglamentaria, la Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife, acompañándolo de informe favorable del Servicio de Inspección Educativa correspondiente, lo elevó a la Dirección General de Infraestructura Educativa, que formula Propuesta de Resolución igualmente favorable.

Visto el Decreto 1.855/1974, de 7 de junio (B.O.E. de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de centros no estatales de enseñanza y demás disposiciones vigentes en la materia.

Considerando que, los alumnos del centro, cuyo cese se solicita, han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Esta Consejería ha resuelto:

Autorizar, de acuerdo con los informes emitidos, el cese de actividades del centro privado de Peluquería y Estética siguiente:

ISLA: La Palma.  
MUNICIPIO: Los Llanos de Aridane.  
LOCALIDAD: Los Llanos de Aridane.  
CÓDIGO DEL CENTRO: 38601581.  
DENOMINACIÓN: "CespeI".  
DOMICILIO: calle Vizconde del Buen Paso, 45.  
TITULAR: Ismeria Martín Rodríguez.  
NIVEL QUE IMPARTE: Peluquería y Estética.

Este cese tendrá efectos de 1 de abril de 1992, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y disposiciones complementarias en materia de autorización de centros privados.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 1992.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Antonio García Déniz.

#### Consejería de Política Territorial

**235 RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 19 de noviembre de 1991, que desestima recurso de reposición interpuesto por D. Adolfo López Martínez contra Acuerdo de 7 de febrero de 1991, por el que se tomó conocimiento parcial del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Santa Brígida (Gran Canaria).**

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 19 de noviembre de 1991, por el que se resuelve recurso de reposición interpuesto por D. Adolfo López Martínez contra el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 7 de febrero de 1991, por el que se tomó conocimiento parcial del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Santa Brígida, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de febrero de 1992.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

#### A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el pasado 19 de

noviembre, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Adolfo López Martínez contra el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 7 de febrero de 1991, por el que se tomó conocimiento parcial del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Santa Brígida. Vistos los informes técnicos y jurídicos elaborados al efecto, la Comisión acuerda:

Desestimar el recurso citado, por carecer los predios analizados de los requisitos fácticos establecidos en el artº. 78 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, según se ha constatado por los servicios técnicos de esta Consejería y por la prueba documental fotográfica traída a esta Comisión.

Asimismo, y en virtud de las similares condiciones fácticas de los predios desestimados en el presente recurso, con los terrenos colindantes integrados en la Unidad de Actuación nº 7, la Comisión acordó iniciar los trámites para proceder a la desclasificación de la citada U.A.7, previa audiencia de los interesados que pudieran ser afectados por dicha desclasificación.”

Contra este acto que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución del recurso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ENTIDADES PÚBLICAS

##### Ayuntamiento de Frontera (El Hierro)

**236 ANUNCIO de 12 de febrero de 1992, por el que se hacen públicas las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General, por el sistema de concurso-oposición libre.**

Por Acuerdo plenario de este Ayuntamiento de Frontera, de 31 de enero de 1992, se aprobaron las Bases de convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo por el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de esta Corporación, siendo las mismas del siguiente tenor:

**BASES CONCURSO-OPOSICIÓN, PLAZA VACANTE DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Primera.- Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Administración General, que se encuentra vacante en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

**Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deben reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente o, en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

**Tercera.- Solicitudes.**

a) Quienes deseen tomar parte en el presente concurso-oposición, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Las solicitudes podrán también presentarse en la forma en que se determina por el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

b) Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil (1.000) pesetas, serán satisfechos por el aspirante al presentar la solicitud haciéndose efectivos en la Tesorería de la Corporación o, en caso de utilizar el cauce previsto en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el citado importe, podrá satisfacerse mediante giro postal o telegráfico, haciéndose constar esta circunstancia, en la solicitud. Dicho importe no podrá ser devuelto más que en el caso de no ser admitido a las pruebas selectivas por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

c) A la presentación de solicitudes de aquellos aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, deberán acompañar justificación de los méritos que deseen hacer valer en el mismo.

d) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**Cuarta.- Admisión.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución en el plazo máximo de un (1) mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión; en dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, se indicará el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios así como la identidad de los miembros del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Contra la citada Resolución, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

**Quinta.- Tribunal Calificador.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre (B.O.E. de 21 de diciembre de 1984) y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio (B.O.E. de 14 de junio de 1991), el Tribunal Calificador queda constituido de la siguiente forma:

- Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en el que delegue.

- Vocales: dos funcionarios de este Ayuntamiento, con titulación académica igual o superior a la exigida a los candidatos.

Un funcionario, en representación de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Secretario: será el de la Corporación o persona que le sustituya.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes que asumirán, en su caso, las funciones de los titulares respectivos, efectuándose dichas sustituciones con carácter no delegable.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante, o los aspirantes podrán recurrarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artº. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, de conformidad con lo prevenido por el artº. 11.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y su funcionamiento se ajustará al previsto en esa misma Ley para el de los órganos colegiados.

Sexta.- La fase de concurso será previa a la de oposición; la primera fase no tendrá carácter eliminatorio ni será tenida en cuenta para superar la fase de oposición. La suma obtenida por ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionado aquel aspirante que obtenga mayor puntuación sumadas ambas fases.

Séptima.- La fase de oposición consistirá en el desarrollo, con carácter obligatorio de los siguientes ejercicios:

- Primer ejercicio: consistirá en una copia a máquina manual, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto; los criterios de calificación de este ejercicio a efectos de su valoración final serán:

1. Carencia de errores en la transcripción.
2. Limpieza del texto (falta de tachaduras, márgenes correctos, etc.).

- Segundo ejercicio: cumplimentación de un cuestionario con 50 preguntas de respuestas alternativas, basado en los temas 1 a 20 del programa especificado en el anexo I de estas Bases.

- Tercer ejercicio: consistirá en el desarrollo por escrito, de uno de los temas nº 1 al nº 20 (inclusive) contenidos en el anexo I de las presentes bases, tema que elegirá el Tribunal teniendo en cuenta que el desarrollo del mismo será por un periodo máximo de 45 minutos.

La calificación máxima a obtener en cada uno

de los ejercicios será de 10 puntos, siendo preciso, para poder pasar a cada uno de ellos, un mínimo de 5 puntos.

Octava.- Desarrollo de los ejercicios.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra "Y", de conformidad con lo establecido en la Orden de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de la Presidencia del Gobierno (B.O.C. nº 66, de 20.5.91), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de mayo de 1991.

Novena.- Valoración de méritos.

A los aspirantes admitidos, se les valorarán los méritos que se indican a continuación conforme al siguiente baremo:

1. A los aspirantes que hayan prestado sus servicios como Auxiliar con correspondiente contrato, les serán valorados los servicios prestados a 0,4 puntos por cada mes de servicio efectivo, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Por haber superado la totalidad de los ejercicios requeridos para acceder como funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de este Ayuntamiento, sin haber obtenido plaza, 2 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de los méritos que, en ningún caso, podrá exceder del 40% de la fase de oposición.

Décima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento:

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el lugar de celebración del último ejercicio el nombre, apellidos y nº del Documento Nacional de Identidad del aspirante aprobado y simultáneamente, lo elevará como propuesta de aprobado al Presidente de la Corporación, remitiéndole, asimismo, el Acta de la última sesión del propio Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Entidad local, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión según lo previsto en el artº. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

El Tribunal que actúa en este procedimiento selectivo, tendrá la categoría cuarta de las previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte (20) días naturales a contar a partir del siguiente a aquél en que se hizo público en el lugar del último ejercicio, su nombre, apellidos y nº del Documento Nacional de Identidad como aspirante aprobado, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Original o fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la base segunda, c).

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto psíquico o físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas (Estado, Comunidad Autónoma, Entidad local) ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y, aceptada por el órgano competente la propuesta de aprobado, se procederá a formalizar el nombramiento de funcionario de carrera, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Undécima.- En el plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del siguiente al del nombramiento, el interesado deberá tomar posesión en el Ayuntamiento conforme dispone el artº. 35 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº. 34.4 de esa misma norma.

Duodécima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para la resolución de cuantas dudas se presenten durante el desarrollo del procedimiento selectivo y en lo no previsto en las Bases, para adoptar los acuerdos necesarios en seguimiento a su tramitación y buen orden.

Decimotercera.- Impugnación.

En todo aquello no previsto en las presentes Bases, se considera de aplicación la normativa general.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

## A N E X O I

### PROGRAMA

#### MATERIAS COMUNES:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: significado y estructura. Principios generales; su reforma; el Tribunal Constitucional.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- La organización del Estado en la Constitución vigente. La Corona. Las Cortes: composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4.- Organización territorial del Estado en la Constitución de 1978. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5.- Estatuto de Autonomía: procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo.

Tema 6.- El Derecho administrativo: principios de la actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 7.- El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 8.- La Administración Local. Concepto. Regulación jurídica y tratamiento constitucional.

Tema 9.- La provincia en el régimen local. Organización provincial: el Presidente, los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. Las Comisiones, especial referencia a la Comisión de Gobierno.

Tema 10.- Los Cabildos Insulares: reconocimiento en el Estatuto de Autonomía de Canarias. Funcionamiento.

Tema 11.- El municipio: concepto. La organización municipal: el Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno.

Tema 12.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria de orden del día. Los informes y los acuerdos.

Tema 13.- Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.- La función pública local y su organización.

Tema 15.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 16.- Las Haciendas locales. Concepto y significado del Presupuesto. Clasificación de los ingresos locales.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS:

Tema 17.- La atención al público. El derecho a la información del administrado.

Tema 18.- Conceptos de documento, registro y archivo. Funcionamiento del registro y del archivo.

Tema 19.- Los expedientes: criterios para su ordenación y llevanza. La instrucción de un expediente.

Tema 20.- La automatización de oficinas. La aplicación de la informática. La información y el ordenador electrónico.

#### ANEXO II

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Canarias.

Frontera, a 12 de febrero de 1992.- El Alcalde Accidental, Juan Castañeda Acosta.

#### VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

**Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes**

**284 ANUNCIO de 16 de enero de 1992, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.**

La Viceconsejería de Cultura y Deportes ha adjudicado, por el sistema de contratación directa, el contrato de servicios "Sondeos arqueológicos en el solar del antiguo Convento de San Francisco de Las Palmas de Gran Canaria".

Adjudicatario: Sociedad Científica "El Museo Canario".

Pesetas: diez millones (10.000.000).

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de enero de 1992.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, Francisco Ramos Camejo.

**285 ANUNCIO de 7 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación del concurso público, procedimiento abierto, para el suministro, entrega e instalación de material didáctico Rama Administrativa, con destino a Centros Escolares Públicos y Formación Profesional Ocupacional de esta Comunidad.**

Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de 19 de septiembre de 1991, recaída en la fase de adjudicación, mediante concurso, del suministro, entrega e instalación de material didáctico Rama Administrativa con destino a Centros Escolares Públicos y de Formación Profesional Ocupacional de esta Comunidad, convocado por Orden de 1 de julio de 1991 (B.O.C. nº 91, de 10.7.91), se ha resuelto:

Primero: adjudicar los lotes que a continuación se relacionan:

Lote 1: 5 uds. ordenador AT-386 c/ disco duro de 120 Mb, a la empresa "Hard Soft Canarias", al precio de 895.000 ptas./ud. Total: 4.475.000 ptas.

5 Uds. red área local Novell Advanced 20 puestos, a la empresa "Hard Soft Canarias", al precio de 895.000 ptas./ud. Total: 4.475.000 ptas.

5 Uds. pizarra electrónica, a la empresa "Hard Soft Canarias", al precio de 230.000 ptas./ud. Total: 1.150.000 ptas.

50 Uds. ordenador AT-286 c/ disco duro 40 Mb, a la empresa "Hard Soft Canarias", al precio de 193.000 ptas./ud. Total: 9.650.000 ptas.

Total del lote: 19.750.000 ptas.

Lote 2: 30 uds. impresora 132 columnas alta velocidad, a la empresa "Máquinas Yanes, S.L.", al precio de 123.000 ptas./ud. Total: 3.690.000 ptas.

Lote 3: 55 uds. filtro pantalla, a la empresa "Galileo", al precio de 2.990 ptas./ud. Total: 164.450 ptas.

Lote 5: 14 uds. sistemas audiovisual de mecano-grafía, a la empresa "Liniee (2ª variante)", al precio de 1.375.000 ptas./ud. Total: 19.250.000 ptas.

Lote 6: 40 uds. máquina de escribir electrónica, a la empresa "Hispano Olivetti Office, S.A.", al precio de 105.480 ptas./ud. Total: 4.219.200 ptas.

Lote 7: 190 uds. mesa de oficina sin cajones, a la empresa "Dimateca, S.L.", al precio de 17.750 ptas./ud. Total: 3.372.500 ptas.

Lote 8: 861 uds. silla giratoria c/ ruedas para alumnos, a la empresa "Industrias L.B., S.A.", al precio de 8.817 ptas./ud. Total: 7.591.437 ptas.

Lote 9: 19 uds. encuadernadora de canutillo, a la empresa "Máquinas Yanes, S.L.", al precio de 72.885 ptas./ud. Total: 1.384.815 ptas.

Lote 10: 19 uds. guillotina, a la empresa "Máquinas Yanes, S.L.", al precio de 29.965 ptas./ud. Total: 512.335 ptas.

Lote 11: 1 paquete de software, a la empresa Gregorio Castrillo Sánchez, al precio de 199.000 ptas./ud. Total: 995.000 ptas.

Lote 12: 4 uds. software de Informática Empresarial, a la empresa Gregorio Castrillo Sánchez, al precio de 355.000 ptas./ud. Total: 1.420.000 ptas.

Lote 13: 1 ud. software de Administración Hotelera, a la empresa "Hard Soft Canarias", al precio de 500.000 ptas./ud. Total: 500.000 ptas.

Total de la contratación: 62.849.737 ptas.

Segundo: dejar desiertos los lotes que a continuación se relacionan:

Lote 4: conmutador para impresora.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Contra la citada Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a partir de la notificación de adjudicación y publicación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de febrero de 1992.- El Secretario General Técnico, José Espejo González.

**Consejería de Industria,  
Comercio y Consumo**

**286 RESOLUCIÓN** de 15 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de diversos contratos suscritos por esta Consejería.

Por esta Consejería de Industria, Comercio y Consumo se ha procedido a adjudicar a las entidades que se relacionan los contratos que se especifican:

- Sistema de adjudicación: contratación directa.  
Objeto: "Estudio sobre el Plan de Gasificación de Canarias".

Importe: 18.875.000 pesetas.  
Adjudicatario: "Serensa".

- Sistema de adjudicación: contratación directa.  
Objeto: "Ampliación y mejora del alumbrado público de Meleguinas".

Importe: 24.875.000 pesetas.  
Adjudicatario: "Nemel Canarias, S.A.".

- Sistema de adjudicación: contratación directa.  
Objeto: "Adquisición aerogenerador de 150 a 250 KW a instalar en San Nicolás de Tolentino".

Importe: 39.270.000 pesetas.  
Adjudicatario: "Aerogeneradores Canarios, S.A.".

- Sistema de adjudicación: contratación directa.  
Objeto: "Estudio sobre diseño de un sistema de evaluación de proyectos de viabilidad industrial y análisis del estado de tendencia de la financiación industrial".

Importe: 16.641.000 pesetas.  
Adjudicatario: "Price Waterhouse".

- Sistema de adjudicación: contratación directa.  
Objeto: "Suministro e instalación de maquinaria para la Estación I.T.V. de Fuerteventura".

Importe: 19.748.888 pesetas.  
Adjudicatario: "Mapro, S.A.".

- Sistema de adjudicación: contratación directa.  
Objeto: "Ejecución obra Estación I.T.V. de Fuerteventura (3ª fase).

Importe: 16.475.858 pesetas.  
Adjudicatario: "Cororasa".

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 1992.-  
La Secretaria General Técnica, Francisca Luengo Orol.

**Consejería de Obras Públicas,  
Vivienda y Aguas**

**287 ANUNCIO** de 12 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de concurso (procedimiento abierto), de las obras "Mejora local. C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el norte, pp.kk. 61,2 al 61,8. Explanación del parque y obras complementarias de la variante del Drago de Icod" (Tenerife).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 27 de noviembre de 1991, se han adjudicado definitivamente, por el sistema de concurso (procedimiento abierto), las obras "Mejora local. C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el norte, pp.kk. 61,2 al 61,8. Explanación del parque y obras complementarias de la variante del Drago de Icod" (Tenerife), a la empresa "Ginés Navarro, Construcciones, S.A.", por un importe de sesenta y ocho millones quinientas diecisiete mil trescientas treinta y dos (68.517.332) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

#### Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

**288 ANUNCIO de 3 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación, por el sistema de concurso, del servicio de cocina y comedor del C.A.M.P. del Lasso (Las Palmas de Gran Canaria).**

Por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales, de 29 de noviembre de 1991, se ha adjudicado, por el sistema de concurso, el servicio de cocina y comedor del C.A.M.P. del Lasso, a "Dehorsa", por un importe de diecinueve millones doscientas ochenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho (19.286.688) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 1991.- La Secretaria General Técnica, Susana Peri Gómez.

**289 ANUNCIO de 3 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación, por el sistema de concurso, del servicio de limpieza y lavandería del C.A.M.P. del Lasso (Las Palmas de Gran Canaria).**

Por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales, de 29 de noviembre de 1991, se ha adju-

dicado, por el sistema de concurso, el servicio de limpieza y lavandería del C.A.M.P. del Lasso, a "Euroлимп, S.A.", por un importe de veinticinco millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientas (25.985.400) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 1991.- La Secretaria General Técnica, Susana Peri Gómez.

#### Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

**290 ANUNCIO de 31 de enero de 1992, por el que se hace pública subasta para la contratación de las obras "Restauración del Palacete de Coviella" (1ª fase).**

De conformidad a lo dispuesto en el nº 2 del artº. 122 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 se anuncia licitación pública de la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1991.

Objeto.- Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto "Restauración del Palacete de Coviella" (1ª fase), redactado por la Oficina Técnica de Obras Municipales.

Presupuesto de contrata.- Ascende a la cantidad de 18.791.683 pesetas.

Plazo de ejecución.- Se fija en ocho meses, contados a partir del siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Fianza provisional.- Ascenderá al 2% sobre el presupuesto de contrata, que deberá ingresarse en las Arcas Municipales, previo bastateo suficiente.

Fianza definitiva.- El adjudicatario del contrato constituirá en la Caja de la Corporación dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, la fianza definitiva por importe del 4% sobre el presupuesto de contrata.

Clasificación.- El tipo de obra pertenece al grupo C (Obras de edificación) y sus correspondientes subgrupos.

**Revisión de precios.-** Se regirá por las fórmulas tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras del Estado y Organismos Autónomos según Decreto 3.650/1970, de 19 de diciembre. La fórmula a emplear será la nº 4 según se señala en la Memoria del proyecto.

**Modelo de proposición.-** Figura en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

**Admisión de proposiciones.-** Las plicas se entregarán en la Sección Cuarta de Obras y Urbanismo de 9,00 a 13,00 horas, días laborables, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del último de los anuncios de licitación que se publiquen en los Boletines Oficiales de la Provincia y Comunidad Autónoma. Y si el último día recayere en sábado se entenderá aplazado hasta el lunes siguiente.

**Apertura de plicas.-** Se efectuará al décimo día contado a partir del siguiente en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

**Documentos que deben presentar los licitadores.-** Los que se reseñan en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que estarán de manifiesto en el Negociado de Obras Municipales de la Sección Cuarta.

El anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 1992.- El Secretario General, José Eugenio de Zárate y Peraza de Ayala.

#### **Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)**

**291 ANUNCIO de 15 de noviembre de 1991, por el que se hace público concurso para la adjudicación de tres licencias para transportes sanitarios (ambulancias).**

1. Es objeto de este Pliego de Condiciones, la adjudicación de tres licencias municipales de la clase c), para transportes sanitarios. Dicho transporte es aquel que se realiza para el desplazamiento de personas enfermas, accidentadas o por otra razón sanitaria en vehículos especiales acondicionados al efecto.

2. Los servicios de transporte sanitario objeto de este Pliego deberán prestarse con vehículos adecuados para el traslado individual de enfermos en

camilla, dotado de equipamiento que permita medidas asistenciales de urgencia hasta su ingreso en Centro hospitalario.

3. Los vehículos sanitarios que se adscriban al servicio deberán contar con una certificación técnico-sanitaria expedida por el Órgano competente en materia de sanidad en el lugar donde dicho vehículo esté residenciado, acreditativa del cumplimiento de las condiciones técnico-sanitarias referidas a equipamiento sanitario y la dotación de personal de cada uno de los vehículos.

Las demás condiciones de los vehículos en cuanto a las condiciones técnico-sanitarias deberán ajustarse a lo dispuesto en el artº. 133 y siguientes del Reglamento de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre).

4. La adjudicación de las licencias municipales de transporte sanitario (ambulancias), se realizará de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1.211/1990, del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Disposición Adicional Cuarta del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros y Reglamento Municipal de Transporte Público, aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 28 de marzo de 1984, por el que se regula la prestación de servicios en vehículos de particulares destinados al transporte de personas enfermas, accidentadas, etc. (ambulancias).

5. Podrán solicitar libremente licencia de ambulancias las personas físicas y jurídicas. También pueden solicitar licencia las clínicas, sanatorios, instituciones benéficas y similares que quieran concurrir en las mismas condiciones que los demás licitadores para prestar servicios públicos.

6. La documentación que deberán presentar los licitadores será la siguiente:

a) Solicitud formulada por el interesado, dirigida a la Alcaldía-Presidencia en la que hará constar el nombre y apellidos del solicitante, domicilio, D.N.I., y en su caso, nombre de la persona jurídica a la que representa y domicilio social de ésta. Deberá hacer constar, asimismo, que solicita las tres licencias municipales, en virtud de lo dispuesto en el artº. 18 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

b) Fotocopia del D.N.I., si se trata de persona física, y en este caso dos fotografías tamaño carnet.

c) Fotocopia cotejada de la escritura de constitución de la Sociedad, si se trata de persona jurídica, en cuyo caso deberá acreditarse la personalidad de quien formula la petición.

d) Permisos de circulación de las ambulancias que posea en la actualidad, en caso de que las tuviera, así como que figuran inscritas como de su propiedad en la Dirección General de Tráfico y cuenten con las pertinentes autorizaciones técnico-sanitarias para la prestación del servicio.

e) En el supuesto de que no esté en posesión de dichos vehículos-ambulancias, documento fehaciente en el que conste su compromiso de que en caso de ser adjudicatario del servicio, se compromete a poner a disposición del mismo los tres vehículos, en un plazo no superior a un mes, a contar de la notificación de la adjudicación, comprometiéndose, igualmente, a presentar los documentos a que se hace referencia en el apartado anterior.

7. El plazo de presentación de instancias, con los documentos pertinentes, lo que deberá verificarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente Pliego en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de Canarias, si éste fuere posterior.

Si la solicitud no reúne los datos a que hace referencia el artº. 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a quien la hubiese firmado, para que en el plazo de diez días subsane las deficiencias o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se archivará su petición, sin más trámites.

Las instancias y documentos presentados fuera del plazo a que se refiere el párrafo primero de esta base, o en su caso, fuera del término previsto en el párrafo segundo, se archivarán sin más trámites.

El Ayuntamiento podrá conceder de oficio, o a petición del interesado una prórroga del plazo aquí establecido o de cualquier otro que en el trámite se establezca, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudiquen los derechos de terceros.

8. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento, al tener que resolver la concesión en favor de aquel que tenga derecho a ello, y si no tuviere por ciertos los hechos alegados por los solicitantes, abrirá un periodo de prueba por un plazo no superior a treinta días, ni inferior a diez, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes, para cuyo trámite se ajustará a lo

previsto en el artº. 88 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

9. Cualquier petición de licencia que se efectúe optando a menos de tres, será rechazada y en su consecuencia archivada, por incumplimiento de lo previsto en las disposiciones vigentes sobre concesión de licencias de la clase c).

10. Instruido el expediente e inmediatamente antes de redactar la Propuesta de Resolución se pondrá de manifiesto a los interesados el expediente incluido la relación con el adjudicatario y los excluidos, en su caso, para que en un plazo no inferior a diez días, ni superior a quince, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Resueltas las alegaciones presentadas, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución decidiendo todas las cuestiones planteadas por los interesados y las que se deriven del expediente, adjudicando, en definitiva las licencias al interesado con derecho acreditado para obtenerlas.

11. La puesta en servicio de los vehículos objeto de las licencias municipales, se llevará a efecto en el plazo de sesenta días contados desde la fecha de notificación de la concesión de las mismas, viniendo el titular obligado a acreditar durante dicho plazo que está en posesión de los permisos de circulación de los vehículos-ambulancias para los que se les concede la licencia, en los que deberá el solicitante figurar como titular, tanto si se trata de persona física como jurídica.

Asimismo y antes de la puesta en servicio de los vehículos-ambulancias deberá cumplimentar el requisito de la franja verde cruzada de derecha a izquierda en diagonal, según lo previsto en el artº. 16 del Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

Deberá acreditar, asimismo, que los vehículos cuentan con las autorizaciones técnico-sanitarias a que se hace referencia en este Pliego de Condiciones y que los mismos cumplen los requisitos exigidos en el Reglamento Municipal de Transporte Público. Asimismo deberá acreditar de forma fehaciente que figura dado de alta como contribuyente por el concepto y epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, y que tiene abierta en este término municipal, una oficina o establecimiento de contratación para lo que cuenta con la preceptiva licencia de apertura, tramitada de conformidad con las disposiciones vigentes.

12. El lugar de parada de las ambulancias se establece en el Centro de Salud de Vecindario, sin

perjuicio de que el Ayuntamiento pueda asignar otro lugar motivado por las necesidades del servicio, debidamente acreditadas, y por el bien general.

13. Cada ambulancia deberá estar provista de un libro de ruta justificativo de cada uno de los servicios que presta.

14. El Ayuntamiento cuando existan razones justificadas podrá solicitar del adjudicatario la realización de las inspecciones técnicas de los vehículos, aparte de las reglamentariamente establecidas, así como de las sanitarias de los equipos que obligatoriamente deba componer cada ambulancia para la prestación del servicio a que está afecta.

El incumplimiento de los dos apartados anteriores dará lugar a la apertura del correspondiente expediente que delimite las responsabilidades a que diere lugar, y de acuerdo con la tipificación de las faltas establecidas en la sección tercera del Real Decreto 762/1979, de 16 de marzo.

En cuanto al régimen tarifario, personal afecto al servicio, forma de prestación de los servicios, caducidad y/o revocación de las licencias, responsabilidades de los titulares y conductores, se estará a lo establecido en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo; Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento Municipal de Transporte Público y disposiciones concordantes y complementarias.

El adjudicatario se obliga al pago de las tasas e impuestos previstos en las Ordenanzas y Precios Públicos Municipales en vigor, asimismo el adjudicatario abonará los gastos que se deriven de los anuncios tanto en los Boletines Oficiales de la Provincia y de Canarias como en los medios de comunicación que sean preceptivos.

Asimismo el adjudicatario deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 2.025/1984, de 17 de octubre, sobre coordinación de las competencias administrativas en relación con los servicios de transporte público de viajeros en automóviles ligeros.

Santa Lucía, a 15 de noviembre de 1991.- El Alcalde, Carmelo Ramírez Marrero.

**292 ANUNCIO de 15 de noviembre de 1991, por el que se hace público concurso para la concesión de licencia municipal de parada para un vehículo de transporte ligero de mercancías a ubicar en Santa Lucía casco.**

1. Objeto.- Concesión de licencia municipal de parada con vehículo de transporte de mercancías, cuya carga no exceda de 3.500 kilogramos.

2. Lugar de parada.- En la zona alta del municipio de Santa Lucía.

3. Solicitudes.- Podrán solicitar licencia municipal de parada, aquellas personas físicas y/o jurídicas que estando en posesión del correspondiente permiso de conducción habilitante para dicho vehículo, sean propietarias de un vehículo, especialmente acondicionado para el transporte de mercancías, cuyo peso máximo autorizado no exceda de seis toneladas, o que, aún sobrepasando dicho peso, tenga una capacidad de carga útil no superior a 3,5 toneladas, debiendo estar provisto de la correspondiente Tarjeta de Transporte y demás autorizaciones previstas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y concordantes del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley.

4. Condiciones generales.- Los interesados deberán acreditar fehacientemente haber cumplido 18 años y no exceder de aquellos que fija el Código de la Circulación o Leyes vigentes para este tipo de actividad.

Hallarse en posesión del permiso de conducción que habilite para este tipo de transportes, o superior a éste, expedido por la Jefatura de Tráfico.

No padecer enfermedad que le imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

Las solicitudes de licencia se formularán por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizará y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurren.

Se presentarán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del Pliego de Condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todos los gastos que se originen, con motivo de las publicaciones en el Boletín Oficial y en la prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Terminado el plazo de presentación de solicitudes la relación de aspirantes a la licencia municipal se hará pública en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los intere-

sados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Junto a la solicitud el interesado deberá presentar declaración jurada a través de la cual se compromete, en el caso de resultar adjudicatario, a tener disponible, en todo momento, y en el lugar de parada que se asigne por el Ayuntamiento en la zona alta del municipio, el camión de transporte ligero que adscriba a la misma.

El adjudicatario de la parada objeto del Pliego de Condiciones, deberá dar cumplimiento a cuanto afecte al servicio en lo relativo a los Servicios de Inspección del Transporte Terrestre, conforme a lo establecido en el artº. 14 del Real Decreto 1.211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

6. Régimen tarifario.- Los transportes estarán sujetos a tarifas legalmente establecidas, conforme a lo establecido en el artº. 28 del Real Decreto 1.211/1990.

En lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo establecido en la Ley 16 y su Reglamento, así como en las demás disposiciones que le sean de aplicación.

Santa Lucía, a 15 de noviembre de 1991.- El Alcalde, Carmelo Ramírez Marrero.

#### Otros anuncios

#### Consejería de Industria, Comercio y Consumo

**293 ANUNCIO de 20 de enero de 1992, de la Dirección Territorial de Industria y Energía de Santa Cruz de Tenerife, de información pública, relativo a permiso de exploración nº 2.029.**

Esta Dirección Territorial hace saber que por Resolución de 20 de enero de 1992 ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

NOMBRE: Tenerife-I.

NÚMERO: 2.029.

TITULAR: "Tecnología y Recursos de la Tierra, S.A.L.".

Domicilio: Plaza de Castilla, 3, 2º, D-1, Madrid.

RECURSO: Sección D) Geotérmico.

CUADRÍCULAS OTORGADAS: seiscientos doce (612) cuadrículas mineras.

**TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:** Guía de Isora, Santiago del Teide, El Tanque, Garachico, Icod de los Vinos, La Guancha, San Juan de la Rambla, La Orotava, Güímar, Fasnia y Arico.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 78 de la Ley de Minas y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 1992.- El Director Territorial, Ismael Dámaso del Rosario.

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**294 RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 1992, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de denuncias -Propuesta de Resolución- a titulares de viviendas de protección oficial de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de las viviendas de protección oficial que se relacionan y siendo preciso notificarles la Propuesta de Resolución como consecuencia de las denuncias formuladas contra aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que estimen oportuno, y conforme con el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

#### RESUELVO:

Notificar a los interesados que se relacionan la Propuesta de Resolución que se especifica en el expediente que les ha sido instruido, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

"Propuesta:

- Proceder al desahucio de los siguientes expedientados de las viviendas adjudicadas.

- Que transcurridos quince días de la notificación de la Resolución y salvo que por los interesados se haga entrega formal de las llaves de las viviendas en cuestión, en las dependencias de esta Dirección General, se proceda al lanzamiento del mismo de las viviendas adjudicadas, así como del mobiliario y enseres y demás personas que en ellas hubiere.

- El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General, que designará la persona que haya de llevarlo a efecto, pudiendo recabar si así lo estima necesario, la ayuda de los agentes de la autoridad.

Firmado y rubricado, el Instructor del Procedimiento.”

Contra la referida Propuesta de Resolución podrán los interesados formular las alegaciones que estimen convenientes en su defensa, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del

siguiente al de su recibo, ante la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de febrero de 1992.- La Directora General de Vivienda, María Isabel Déniz de León.

EXPTE.	DENUNCIADO	VIVIENDA	MUNICIPIO
PL-58/89	D. EDUARDO ACOSTA CASTRO	Pgno. Jinámar, B1-27-4°C, 1ª fase	TELDE
D-114/91	DÑA. PINO GARCÍA TROYA	224 Viv. Feria, B1-13-1ªA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
D-137/91	D. JUAN CURBELO RODRÍGUEZ	Pgno. San Cristóbal, B1-30-3ºB	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**295 ANUNCIO de 17 de enero de 1992, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a concesión en cauces públicos.- Expte. nº 260-A.C.P.**

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, con fecha 8 de los corrientes, ha dictado Orden Departamental por la que se legaliza a favor de D. Pedro Francisco Regalado Delgado el encauzamiento ejecutado en un tramo de un pequeño barranco que atraviesa la carretera de Granadilla al Valle de San Lorenzo a su paso por San Miguel de Abona (Isla de Tenerife).

Lo que se hace público para conocimiento general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 1992.- El Jefe Accidental del Servicio, Pedro Calderón López.

#### Consejería de Política Territorial

**296 ANUNCIO de 18 de febrero de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la solicitud de autorización para la construcción de un campo de lucha, promovida por el Cabildo**

*Insular de Tenerife, en Las Canteras, término municipal de La Laguna (Tenerife).*

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de un campo de lucha, por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Sovhispan, oficina 201, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 1992.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

#### Consejería de la Presidencia

**297 ANUNCIO de 17 de febrero de 1992, de la Dirección General de Justicia e Interior, de información pública, relativo a censo provisional de profesionales Podólogos ejercientes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

El Decreto Territorial 16/1992, de 7 de febrero, modifica parcialmente el Decreto 277/1990, de 27

de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Canarias.

Al no existir un censo propio y exclusivo de Podólogos ejercientes en Canarias, se está en el

caso de dar cumplimiento al artículo 2.3 del Decreto de referencia con la elaboración del censo provisional que se hace público a los efectos que se señala en el apartado d) del mismo, por el plazo de 15 días, para alegaciones ante la Dirección General de Justicia e Interior.

#### CENSO PROVISIONAL DE PODÓLOGOS EJERCIENTES EN CANARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	RESIDENCIA
DÍEZ PAL, MARÍA	39616653-G	SANTA CRUZ DE TENERIFE
FERNÁNDEZ LUCAS, ENRIQUETA	50416535	SANTA CRUZ DE TENERIFE
MÉNDEZ ARMAS, MIGUEL A.	42012671	SANTA CRUZ DE TENERIFE
MÉNDEZ MARTÍN, ARMENIO	41767148	SANTA CRUZ DE TENERIFE
MARTÍN CAPOTE, JORGE	72658557	SANTA CRUZ DE TENERIFE
LOAYSSA GÓMEZ, JOSÉ R.	31115705	SANTA CRUZ DE TENERIFE
ESTÉVEZ HERRERA, ENRIQUE	42126281-K	SANTA CRUZ DE TENERIFE
HERNÁNDEZ CRUZ, NARCISO	41833346-A	SANTA CRUZ DE TENERIFE
JIMÉNEZ MEDINA, JOSÉ A.	41936342-M	SANTA CRUZ DE TENERIFE
GONZÁLEZ PÉREZ, ELÍAS D.	78390442-W	SANTA CRUZ DE TENERIFE
MARTÍN ACOSTA, JAIME	42147140	SANTA CRUZ DE TENERIFE
ESPINOSA PEÑA, JOSÉ LUIS	78382551	SANTA CRUZ DE TENERIFE
FLORES LÓPEZ, ANDRÉS	41786123	SANTA CRUZ DE TENERIFE
MORALES BARRERA, FRANCISCO	41827403-V	SANTA CRUZ DE TENERIFE
HERNÁNDEZ DE LORENZO MUÑOZ, MIGUEL	42119813-M	SANTA CRUZ DE TENERIFE
RODRÍGUEZ MORENO, FRANCISCO	42689629-L	LAS PALMAS
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JOSÉ	42765296-Q	LAS PALMAS
GUERRA HENRÍQUEZ, JOSÉ	42757621	LAS PALMAS
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CARLOS	42742467-A	LAS PALMAS
BARRERA SERVÁN, OCTAVIO	43259899-G	LAS PALMAS
ZARAGOZA SOTO, JOSÉ A.	43242254-T	LAS PALMAS
MORÁN VENTURA, FRANCISCO J.	42430458-N	LAS PALMAS
NÚÑEZ BRAVO, LUIS G.	42764396	LAS PALMAS
ACORDAGOITIA VIVERO, J.V.	42697870	LAS PALMAS
SUÁREZ GUERRA, JOSÉ A.	42722993	LAS PALMAS
ALCÓN GIL, FÉLIX	18939048	LAS PALMAS
ESTUPIÑÁN LIRIA, JOSÉ M.	42713824-H	LAS PALMAS
MEJÍAS SOLÍS, MANUEL	28389876	LAS PALMAS
YU ISHIZUKA, JAIME	8984789	LAS PALMAS
CUEVAS DOMÍNGUEZ, JUAN A.	25988041	LAS PALMAS

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de febrero de 1992.- El Director General de Justicia e Interior, p.s., la Viceconsejera para las Administraciones Públicas (Orden de 24 de agosto de 1991, B.O.C. nº 113, de 26.8.91), Ana María Oramas González-Moro.

### Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

**298 RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica nombramientos y Pliego de Cargos correspondientes a expediente sancionador nº 101/91, incoado por la Dirección Territorial de Salud de Las Palmas contra "Telgranca, S.L."**.

Ante la imposibilidad de practicar la notificación de nombramientos y el Pliego de Cargos, correspondientes al expediente sancionador nº 101/91, incoado por la Dirección Territorial de Salud de Las Palmas contra "Telgranca, S.L." por encontrarse el establecimiento cerrado, y no conociéndose el domicilio actual de los titulares de la empresa; conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

#### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de "Telgranca, S.L." los nombramientos de Instructor y Secretario, así como Pliego de Cargos, correspondientes al expediente sancionador incoado contra ellos por infracción de la legislación en materia sanitaria.

Asimismo, se les advierte que conforme al artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, disponen de un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar lo que estimen conveniente en su descargo, ante el Instructor y por escrito, significándoles que de no hacerlo en el plazo indicado, se seguirán las actuaciones que establece el artículo 137 de la citada Ley.

2.- Remitir al Ayuntamiento de Telde los nombramientos del Instructor y Secretario, así como el Pliego de Cargos, para su publicación en el tablón de edictos.

Nº EXPTE.: 101/91.

TITULAR: D. Antonio Peña Ramírez.

ESTABLECIMIENTO: "Telgranca, S.L."

POBLACIÓN: Telde.

HECHO INFRACTOR: comercialización del producto CCH (cloro hipoclorito cálcico) sin contar con el preceptivo registro sanitario.

INSTRUCTOR: D. Luis Cabrera Bolaños, Jefe del Negociado de Sanciones y Reclamaciones.

SECRETARIO: D. Eduardo Méndez Pulido, funcionario de la Dirección Territorial de Salud de Las Palmas.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 1992.- La Secretaria General Técnica, Susana Peri Gómez.

**299 RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica nombramientos y Pliego de Cargos correspondientes a expediente sancionador nº 105/91, incoado por la Dirección Territorial de Salud de Las Palmas contra D. Manuel Pérez Marrero.**

Ante la imposibilidad de practicar la notificación de nombramientos y el Pliego de Cargos, correspondientes al expediente sancionador nº 105/91, incoado por la Dirección Territorial de Salud de Las Palmas contra D. Manuel Pérez Marrero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

#### RESUELVO:

1.- Notificar a D. Manuel Pérez Marrero los nombramientos de Instructor y Secretario, así como Pliego de Cargos, correspondientes al expediente sancionador incoado contra él por infracción de la legislación en materia sanitaria.

Asimismo, se le advierte que conforme al artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispone de un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar lo que estime conveniente en su descargo, ante el Instructor, y por escrito, significándole que de no hacerlo en el plazo indicado, se seguirán las actuaciones que establece el artículo 137 de la citada Ley.

2.- Remitir al Ayuntamiento de Telde los nombramientos del Instructor y Secretario, así como el Pliego de Cargos, para su publicación en el tablón de edictos.

Nº EXPTE.: 105/91.

ESTABLECIMIENTO: Restaurante Le Chet Noir.

TITULAR: D. Manuel Pérez Marrero.

POBLACIÓN: Puerto Rico (Mogán).

HECHO INFRACTOR: carece de carnet de manipulador de alimentos; no dispone de grifo no manual en lavamanos; no existe puerta de acceso a la cocina, por lo que saltan para ello sobre el poyo.

INSTRUCTOR: D. Luis Cabrera Bolaños, Jefe del Negociado de Sanciones y Reclamaciones.

SECRETARIO: D. Eduardo Méndez Pulido, funcionario de la Dirección Territorial de Salud de Las Palmas.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 1992.- La Secretaria General Técnica, Susana Peri Gómez.

## Consejería de Turismo y Transportes

### 300 RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 1992, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

#### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Evelio Álvarez Acosta; Nº EXPTE.: TF-634-0-91; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-1137-H; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 66/1989; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización administrativa.

2) TITULAR: Antonio Rodríguez González; Nº EXPTE.: TF-765-0-91; POBLACIÓN: Candelaria; MATRÍCULA: TF-3025-T; INFRACCIÓN: artº 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías no llevando visible la autorización administrativa vigente.

3) TITULAR: Proycó Internacional, S.A.; Nº EXPTE.: TF-810-0-91; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-9313-AG; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercan-

cías no llevando visible la autorización administrativa vigente.

4) TITULAR: Viajes Cita, S.L.; Nº EXPTE.: TF-832-I-91; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: TF-3158-AH; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 7/1990; CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado vehículo tres meses; HECHO INFRACTOR: carecer el vehículo, arrendado bajo contrato nº 003193, de la preceptiva autorización administrativa de alquiler sin conductor.

5) TITULAR: Viajes Cita, S.L.; Nº EXPTE.: TF-822-I-91; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: TF-0396-AC; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 7/1990; CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado vehículo tres meses; HECHO INFRACTOR: carecer el vehículo, arrendado bajo contrato nº 003194, de la preceptiva autorización administrativa de alquiler sin conductor.

6) TITULAR: Comunidad de Bienes Ramos; Nº EXPTE.: TF-837-I-91; POBLACIÓN: Adeje; INFRACCIÓN: artº. 142.f) Ley 16/1987, artº. 199.f) en relación con el artº. 176.6 Real Decreto 1.211/1990, Decreto 7/1990; CUANTÍA: 20.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer el local del preceptivo cuadro de precios sellado por la Administración y expuesto al público.

7) TITULAR: Regalos Castañeda, S.L.; Nº EXPTE.: TF-867-0-91; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-7941-O; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1989, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado de mercancías no llevando a bordo la autorización administrativa vigente.

8) TITULAR: Remigio Arocha Hernández; Nº EXPTE.: TF-913-0-91; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: TF-3189-B; INFRACCIÓN: artº. 141.c) Ley 16/1987, artº. 198.c) Real Decreto 1.211/1990, Real Decreto 2.296/1983; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte escolar careciendo de la inspección técnica extraordinaria.

9) TITULAR: Comeztier, S.A.; Nº EXPTE.: TF-915-0-91; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: TF-2943-AB; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 66/1989; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización administrativa.

10) TITULAR: Eugenio Medina Medina; Nº EXPTE.: TF-916-0-91; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-3324-T; INFRACCIÓN: artº. 141.c) Ley 16/1987, artº. 198.c) Real Decreto 1.211/1990;

CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACITOR: realizar un servicio discrecional de viajeros, recogiendo viajeros fuera del término municipal que le otorgó la Licencia Municipal.

11) TITULAR: Pru Sociedad Anónima; Nº EXPTE.: TF-999-0-91; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-7468-AM; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 66/1989; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACITOR: realizar un servicio privado de mercancías (productos comestibles) careciendo de la preceptiva autorización administrativa.

12) TITULAR: Vía Semanal, S.A.; Nº EXPTE.: TF-1000-0-91; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-3341-Z; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 66/1989; CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado vehículo tres meses; HECHO INFRACITOR: realizar un transporte público de mercancías (conservas de pescado) careciendo de la preceptiva autorización administrativa.

13) TITULAR: Pablo Pérez Rodríguez; Nº EXPTE.: TF-1016-0-91; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-1032-H; INFRACCIÓN: artº. 140.c) Ley 16/1987, artº. 197.c) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 460.000 ptas.; HECHO INFRACITOR: realizar un transporte público de mercancías (tejas metálicas) llevando un exceso del 210% sobre el P.M.A.

14) TITULAR: Antonio G. Padrón Díaz; Nº EXPTE.: TF-1023-0-91; POBLACIÓN: Puerto de la Cruz; MATRÍCULA: TF-2297-X; INFRACCIÓN: artº. 140.a) en relación con artº. 141.o) Ley 16/1987, artº. 197.a) en relación con artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 66/1989; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACITOR: realizar un transporte público ligero de mercancías (cajas de cartón y bolsas con alimentos) careciendo de la preceptiva autorización administrativa.

15) TITULAR: Inocencio Hernández Vayes; Nº EXPTE.: TF-1034-0-91; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-3673-AP; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 7/1990; CUANTÍA: 10.000 ptas.; HECHO INFRACITOR: realizar un servicio de alquiler sin conductor, bajo contrato nº 00418, careciendo el mismo del correspondiente número de bastidor.

16) TITULAR: Explotaciones Ganaderas de Tenerife, S.A.; Nº EXPTE.: TF-1037-0-91; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-7593-AH; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACITOR: realizar un transporte privado de mercancías careciendo de todos los distintivos.

17) TITULAR: María del Carmen Moragón Abad; Nº EXPTE.: TF-1053-0-91; POBLACIÓN: Puerto de la Cruz; MATRÍCULA: TF-7031-V; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 66/1989; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACITOR: realizar un transporte privado de mercancías (lejía) careciendo de la preceptiva autorización administrativa.

18) TITULAR: Jesús Pedro Hernández Afonso; Nº EXPTE.: TF-572-0-91; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-3942-O; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACITOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de todos los distintivos.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 1992.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

**301 RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 1992, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Resolución- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna Resolución como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

**RESUELVO:**

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Transportes Especiales de Vehículos Accidentados, S.L.; Nº EXPTE.: TF-82-0-91; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA:

- TF-9389-G; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 66/1989; CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado vehículo tres meses; HECHO INFRACCIÓN: realizar un transporte público de mercancías careciendo de autorización administrativa.
- 2) TITULAR: Faustino M. González Gómez; Nº EXPTE.: TF-181-0-91; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-6322-AB; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 66/1989; CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado vehículo tres meses; HECHO INFRACCIÓN: realizar un transporte público de mercancías careciendo de la autorización administrativa vigente.
- 3) TITULAR: Juan Manuel Hernández Pérez; Nº EXPTE.: TF-373-0-91; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-0016-AM; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 199.a) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 66/1989; CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado vehículo tres meses; HECHO INFRACCIÓN: realizar un transporte público de mercancías careciendo de la autorización administrativa.
- 4) TITULAR: Cablinsa, S.A.; Nº EXPTE.: TF-386-0-91; POBLACIÓN: Coslada (Madrid); MATRÍCULA: M-5493-JT; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 66/1989; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACCIÓN: realizar un transporte privado de mercancías careciendo de autorización administrativa.
- 5) TITULAR: María del Pilar Álvarez Díaz; Nº EXPTE.: TF-560-I-91; POBLACIÓN: Valverde; INFRACCIÓN: artº. 141.l) Ley 16/1987, artº. 198.ll) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACCIÓN: no comunicar en plazo a la Inspección de Transportes la hoja nº 101981, correspondiente al Libro de Reclamaciones nº 199, existiendo en ella una reclamación efectuada por D. Rodolfo Coello Jiménez.
- 6) TITULAR: Auto Leasing Española, S.A.; Nº EXPTE.: TF-583-0-91; POBLACIÓN: Madrid; MATRÍCULA: M-9379-EY; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 7/1990; CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado vehículo tres meses; HECHO INFRACCIÓN: realizar un servicio de alquiler sin conductor careciendo de la preceptiva autorización administrativa.
- 7) TITULAR: Auto Leasing Española, S.A.; Nº EXPTE.: TF-584-0-91; POBLACIÓN: Madrid; MATRÍCULA: M-9379-EY; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 7/1990; CUANTÍA: 10.000 ptas.; HECHO INFRACCIÓN: realizar un servicio de alquiler sin conductor sin llevar a bordo el preceptivo contrato de arrendamiento.
- 8) TITULAR: Luz Lorenzo Calero; Nº EXPTE.: 595-0-91; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-3842-N; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.m) Real Decreto 1.211/1990, artº. 7.3.a) Decreto 66/1989; CUANTÍA: 10.000 ptas.; HECHO INFRACCIÓN: realizar un transporte privado de obreros sin justificar con listado nominal, sellado y firmado por la empresa que deberá llevarse a bordo del vehículo, la relación de los usuarios con la empresa titular y sean aquellos trabajadores o asistentes al centro.
- 9) TITULAR: Andreas Richard Defner; Nº EXPTE.: TF-616-0-91; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; MATRÍCULA: TF-8470-AG; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 7/1990; CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado vehículo tres meses; HECHO INFRACCIÓN: realizar un servicio de alquiler sin conductor careciendo de la preceptiva autorización administrativa.
- 10) TITULAR: Gigan House, S.A.; Nº EXPTE.: TF-627-0-91; POBLACIÓN: Santiago del Teide; MATRÍCULA: TF-7097-W; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 66/1989; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACCIÓN: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de la preceptiva autorización administrativa.
- 11) TITULAR: Gamaliel Enrique Rojas Palta; Nº EXPTE.: TF-666-0-91; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5846-AB; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 66/1989; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACCIÓN: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de la preceptiva autorización administrativa.
- 12) TITULAR: Ancla de Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-669-0-91; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-4324-AP; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 7/1990; CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado vehículo tres meses; HECHO INFRACCIÓN: realizar un servicio de alquiler sin conductor, bajo contrato nº 5680, careciendo de la preceptiva autorización administrativa.
- 13) TITULAR: Ancla de Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-670-0-91; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-4324-AP; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 7/1990; CUANTÍA: 10.000 ptas.; HECHO INFRACCIÓN: realizar un servicio de alquiler sin conductor, bajo contrato nº 5680, careciendo el mismo del correspondiente número de bastidor.
- 14) TITULAR: José Blanco Álvarez, S.L.; Nº EXPTE.: TF-691-0-91; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-2214-T; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990,

Decreto 66/1989; CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACCTOR: realizar un transporte privado de mercancías careciendo de autorización administrativa.

15) TITULAR: Narciso Ernest Correa Barreda; Nº EXPTE.: 943-0-90; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-9697-AL; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto

1.211/1990, Decreto 66/1989; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACCTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 1992.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

---

Año X

Viernes, 28 de Febrero de 1992

Número 28

---